

Guía Inscripción de asalariados exprés (Internet y ventanilla)



Contenido

	Tema	Página
I	Introducción.	3
II	Generación del archivo	5
III	Procedimiento para la solicitud de inscripción a) Internet b) Ventanilla	9
IV	Consulta del estatus de la solicitud presentada	21

SAT
Servicio de Administración Tributaria

I. Introducción

Esta guía está dirigida a la persona física o moral en su carácter de empleador o patrón para

realizar la inscripción de asalariados exprés. Este servicio consiste en la inscripción de sus

trabajadores de manera masiva ya que en un sólo trámite se realiza la solicitud y la inscripción de

5 trabajadores o más, con el mínimo de requisitos, a diferencia de la inscripción uno a uno de sus

trabajadores directamente en ventanilla y se encuentra disponible en internet.

Para utilizar este servicio sólo tiene que realizar las siguientes actividades:

Generar el archivo de sus trabajadores.

• Proporcionar el archivo generado al SAT al momento de registrar su solicitud.

Descargar el resultado de la solicitud de inscripción

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF quinto párrafo.

I.2.4.6. Inscripción al RFC de trabajadores

Ficha 49/CFF



Generación del archivo de texto.



II. Generación del archivo

El archivo de texto se puede elaborar directamente con la información de los trabajadores con la que cuenta como empleador o mediante la herramienta "RU sectores" para asalariados disponible en la siguiente liga de la página del SAT.

http://www.sat.gob.mx

Generación del archivo mediante el RU_sectores

En el supuesto de que se genere con el RU_Sectores, la herramienta genera el archivo con las especificaciones requeridas.

o Para mayor referencia consultar el manual de instalación y de usuario del RU Sectores.

Generación del archivo con medios propios

Si el archivo se genera con medios propios deberá considerar la siguiente estructura:

1. El nombre del archivo debe estar compuesto de la siguiente manera:

RFCddmmaaaa consecutivo de dos digitos(##)

Donde el RFC Se refiere al RFC del patrón persona física o moral

ddmmaaaa dd día mm mes aaaa año

consecutivo Número consecutivo

Sin tabuladores, únicamente mayúsculas.



Por ejemplo XAXX010101AAA07072012 01

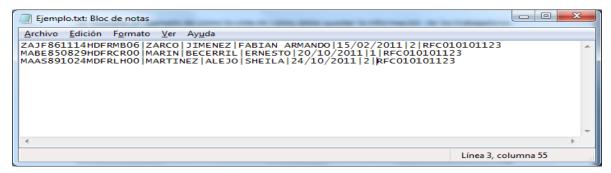
- 2. El formato del archivo debe ser texto. (txt)
- 3. La información del archivo deberá contener los siguientes siete campos delimitados por pipes "|":
 - Primera columna. CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
 - Segunda columna.- Apellido paterno del asalariado.
 - Tercera columna.- Apellido materno del asalariado. (No obligatorio)
 - Cuarta columna.- Nombre (s) del asalariado..
 - Quinta columna.- Fecha de ingreso del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
 - Sexta columna.- Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)
 - 1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00.
 - 2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 - 3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00.
 - 4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 - 5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a \$400,000.00.
 - 6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 - Séptima columna.- Clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna.

Vista del contenido del archivo



Se muestra un ejemplo de la vista de cómo debe quedar el archivo con la información de los trabajadores:



Cabe mencionar que los datos mostrados son ficticios de carácter ilustrativo.

La generación del archivo de sus trabajadores se basa en los requisitos establecidos en la ficha 49/CFF vigente.



Procedimiento para la solicitud de inscripción (Internet y ventanilla)

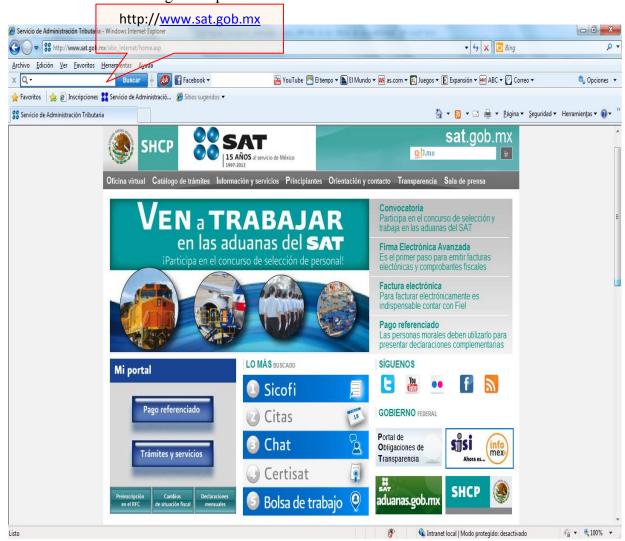


III. Internet

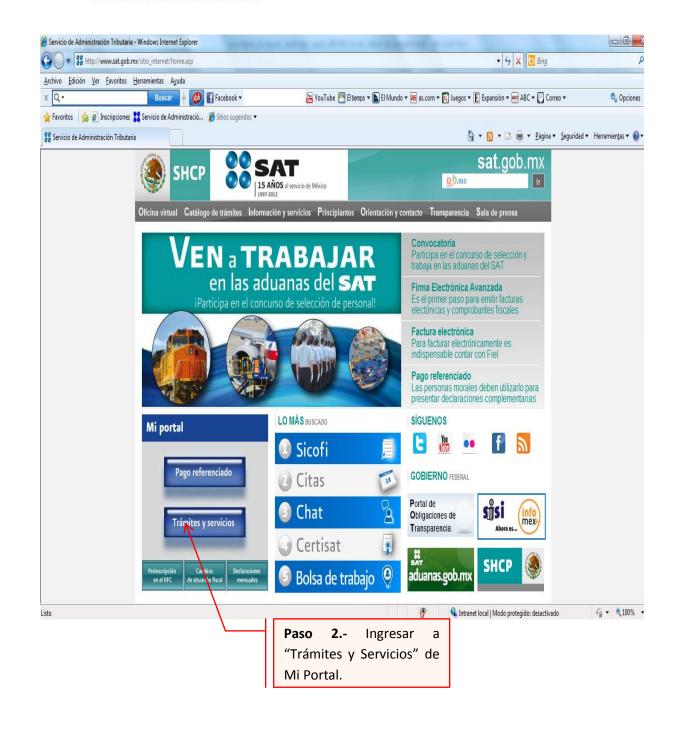
Empleador ponemos a su disposición la presente guía, para la inscripción de sus asalariados mediante el esquema de inscripción masiva exprés vía internet.

Desarrollo

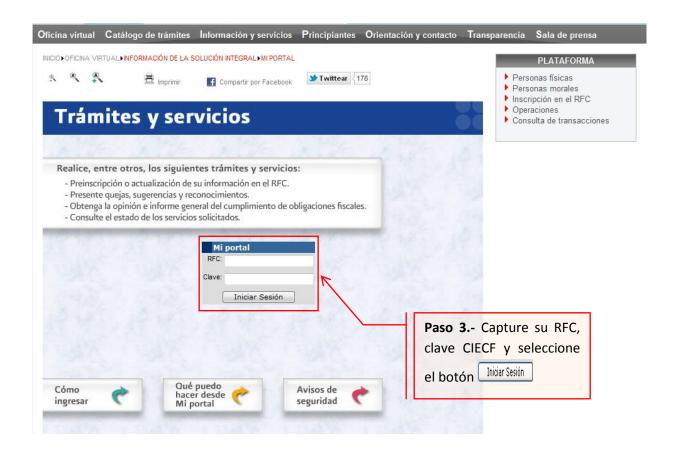
Paso 1.- Ingrese al portal del SAT en la siguiente dirección: <u>www.sat.gob.mx</u> y se muestra la siguiente pantalla.



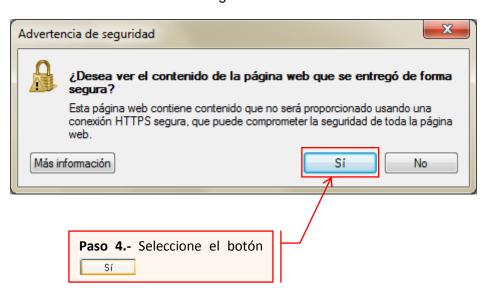






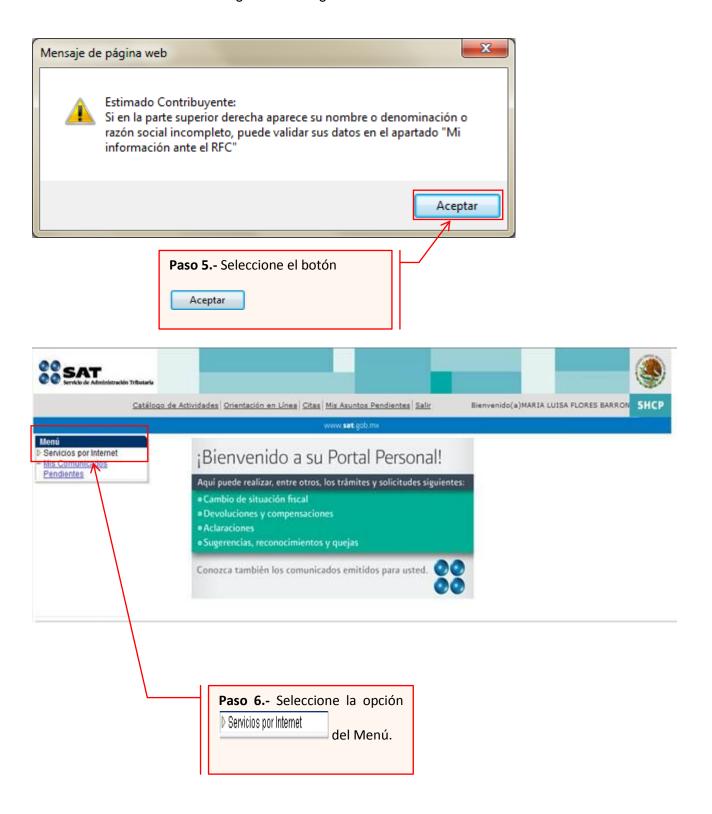


A continuación se muestra dialogo de confirmación





A continuación se muestra el siguiente dialogo





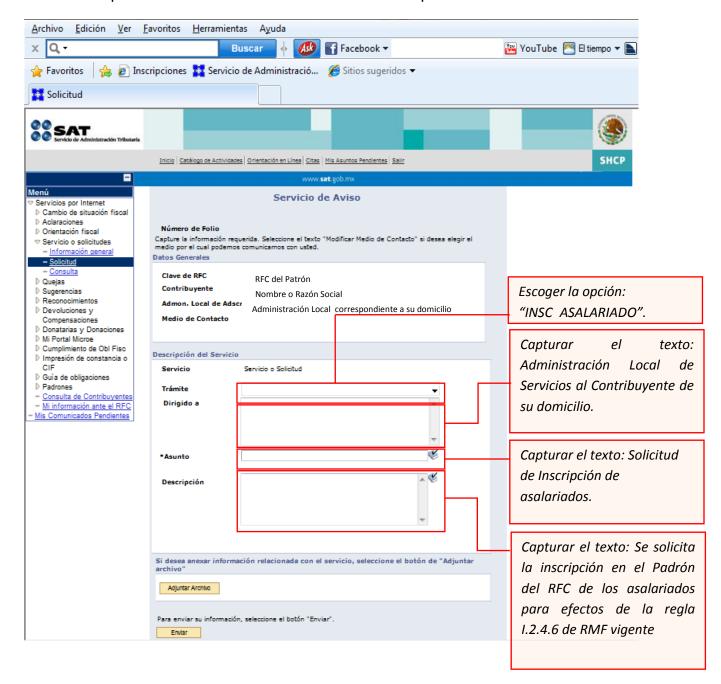
A continuación se muestra el siguiente Menú:





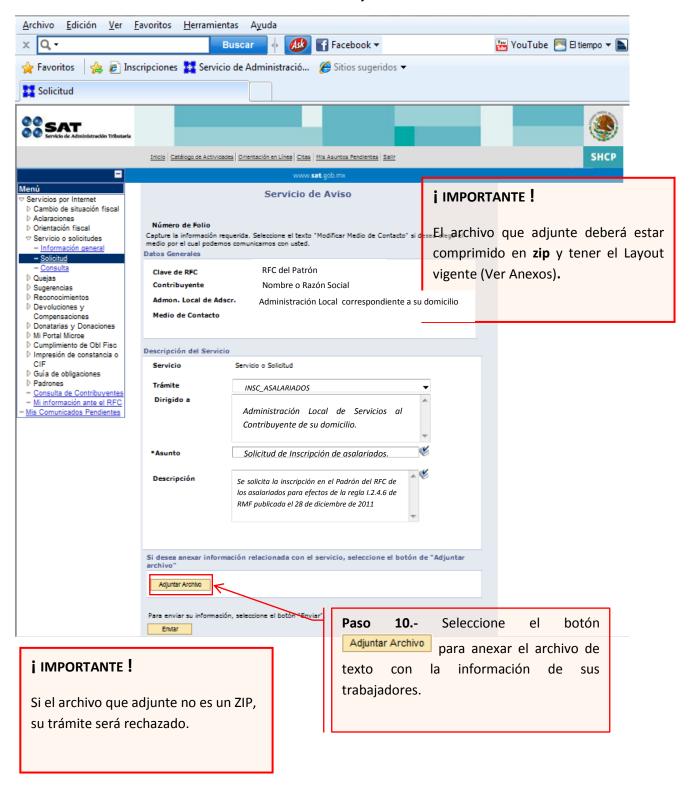


Paso 9.- Capture la información de su solicitud de inscripción:



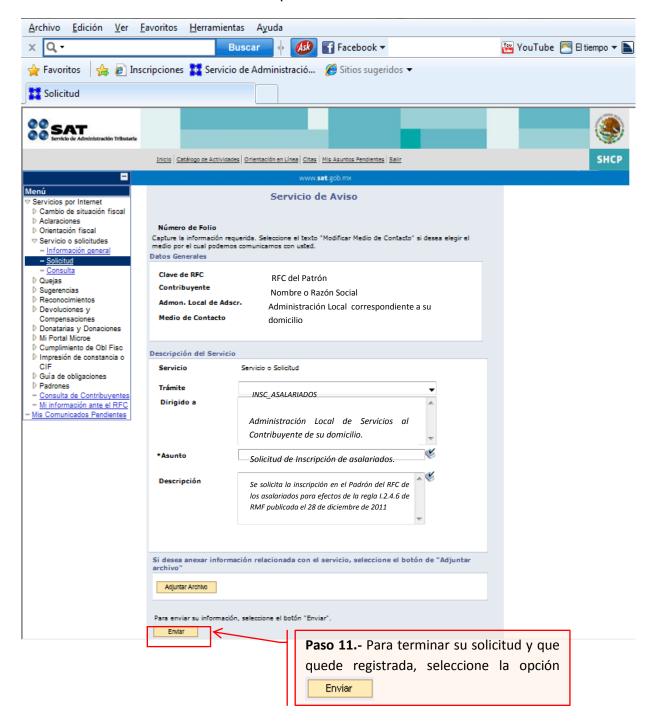


Anexar el archivo con la información de los trabajadores





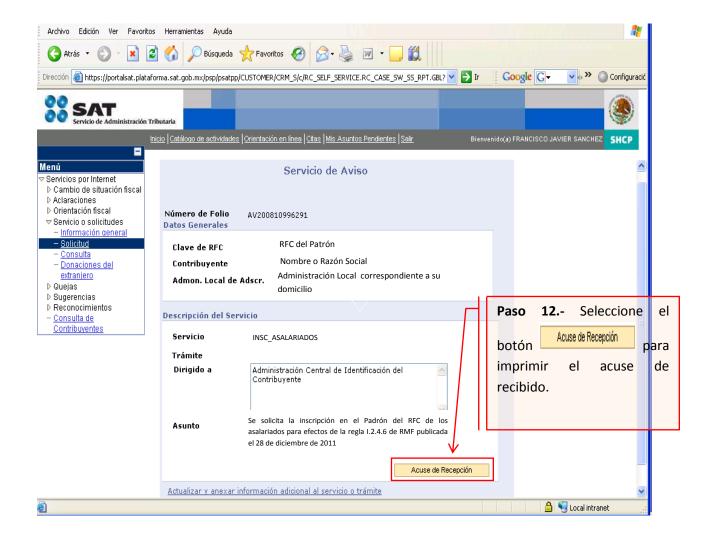
Envío al SAT de la solicitud de inscripción de Asalariados.



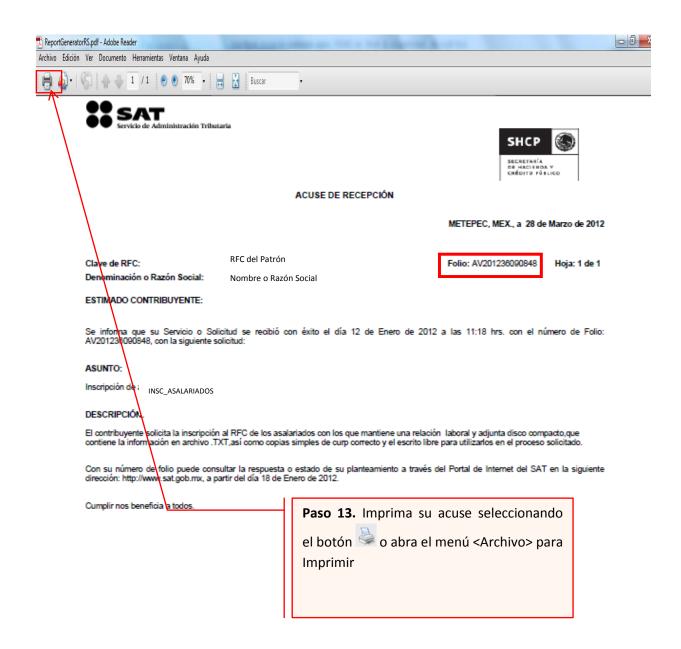


Una vez enviada su solicitud, se habilitará el botón

Acuse de Recepción







Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección http://www.sat.gob.mx.



III. Ventanilla

Empleador ponemos a su disposición la presente guía, para la inscripción de sus asalariados mediante el esquema de inscripción masiva exprés vía ventanilla.

Desarrollo

El empleador o la persona facultada y designada por el empleador, previa cita podrá acudir al módulo de atención del SAT de su preferencia y solicitar el trámite de inscripción en el RFC de los asalariados con los que mantiene una relación laboral.

Para lo anterior deberá de realizar los siguientes pasos:

- Elaborar escrito libre solicitando la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de sus trabajadores. El escrito se presenta por duplicado.
- 2) Entregar en el módulo de atención del SAT, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad de representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación de la AGSC.
- 3) Entregar en el módulo de atención del SAT el escrito libre así como disco compacto que contenga el archivo de texto generado con las especificaciones técnicas de la ficha 49/CFF denominada "INSCRIPCION DE TRABAJADORES".
- 4) Recoger acuse de recibo.



Consulta del estatus de la solicitud de inscripción exprés



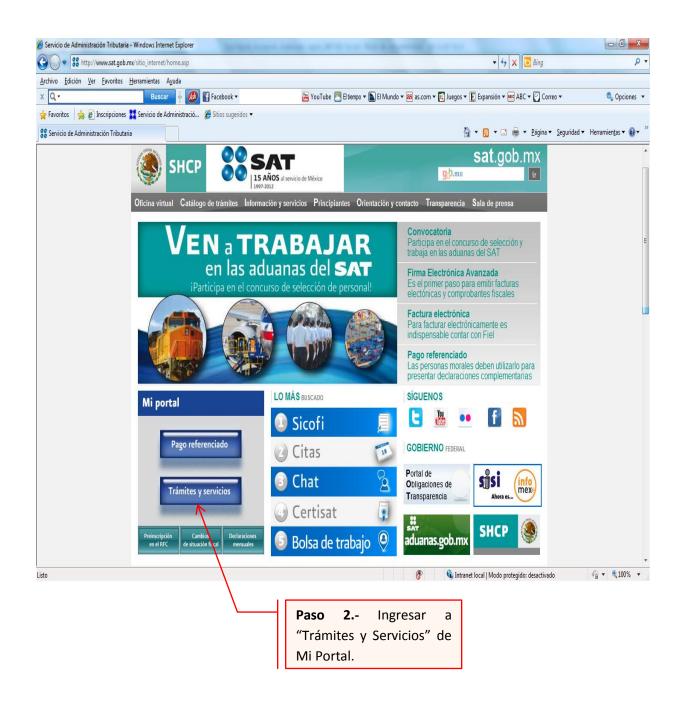
IV. Consulta a través de internet del estatus o resultado de la solicitud presentada por internet o ventanilla.

Plazo de atención: En un plazo máximo de 15 días hábiles el SAT dará a conocer el resultado del trámite. Este plazo puede ser menor dependiendo de la demanda que el servicio tenga al momento de su solicitud.

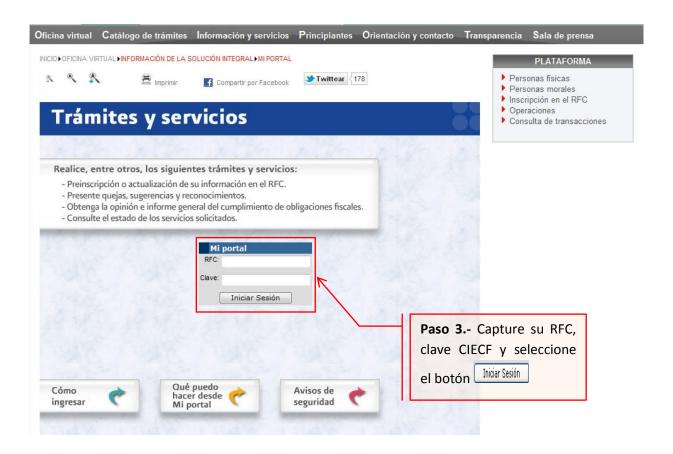
Paso 1.- Ingrese al portal del SAT en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx y se muestra la siguiente pantalla.



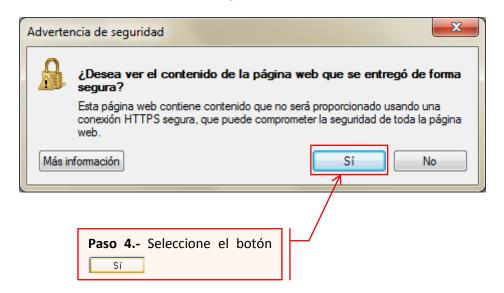








A continuación se muestra dialogo de confirmación





A continuación se muestra el siguiente dialogo





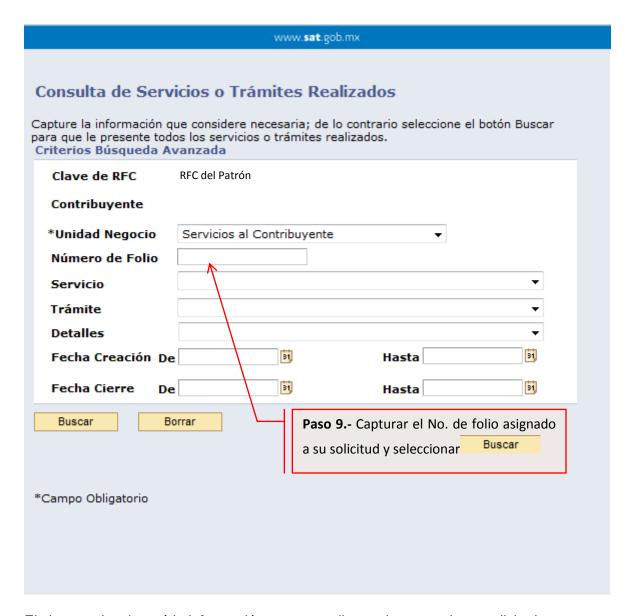
A continuación se muestra el siguiente Menú:







A continuación se muestra la siguiente Pantalla:



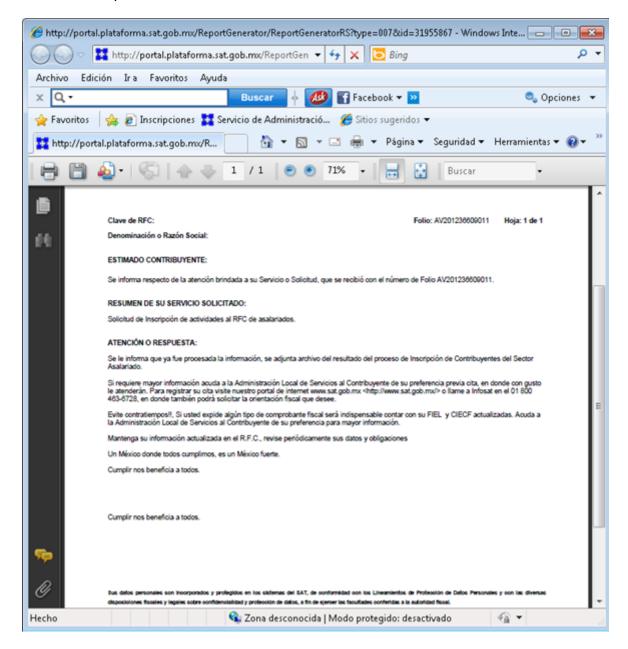
El sistema desplegará la información correspondiente al estatus de su solicitud.

Si el trámite a consultar se encuentra solventado, podrá obtener los siguientes documentos:

- Acuse de Respuesta
- Resultado del proceso de inscripción de contribuyentes asalariados.



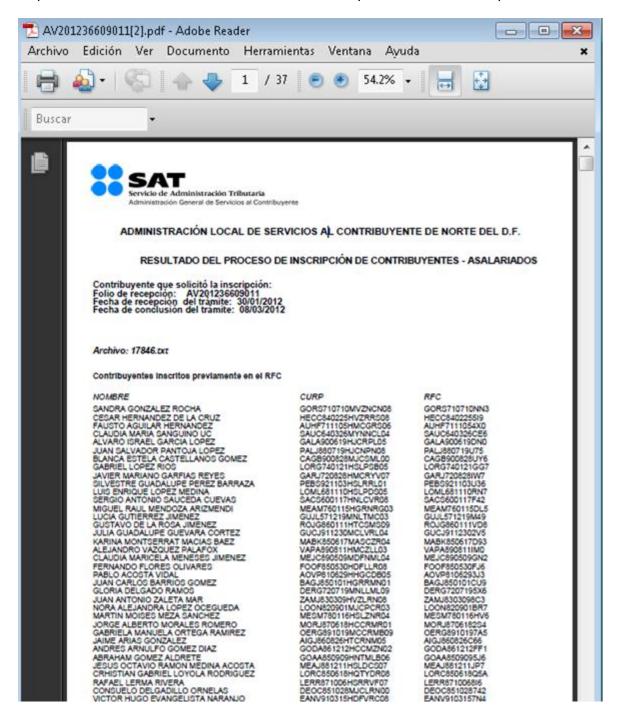
Acuse de Respuesta



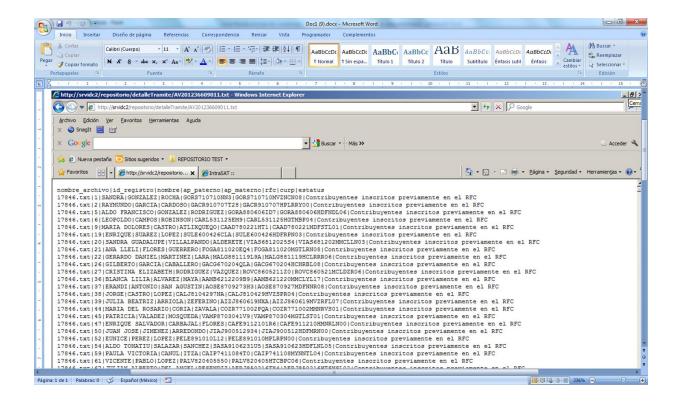


Resultado del proceso de inscripción de contribuyentes asalariados.

Dependiendo del tamaño del archivo resultado este puede tener formato pdf o txt.







FIN DEL PROCEDIMIENTO.